



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, SUPRIME Y SUSPENDE, BECA INDÍGENA
AL MES DE OCTUBRE DE 2023. ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

TEMUCO, 25 / 10 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AR-01074/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la resolución exenta RA N° 173/42/2023 de fecha 11 de Enero del año 2023 que nombra a don Mario Venegas Cardenas en el cargo de Director Regional(S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de la Araucanía; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.729.639 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$ 2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena”.

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”;*

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7º lo siguiente: *“Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

- a) *Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
- b) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*
- c) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*
- d) *Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y*
- e) *Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: *“(…) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.”;*

7.- Que, luego el artículo 17, el precitado decreto, dispone lo siguiente: *“El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión*

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022.

9.- Que, mediante la circular N° 3 de fecha 27 de enero de 2023, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 27.216 cupos, de los cuales 10.969 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 9.735 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 6.512 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2023, mediante Resolución Exenta N° 71 de fecha 09-03-2023 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2023, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento “Acta SEPTIEMBRE” de fecha 26-09 -2023, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 642 puntos para Enseñanza Básica, 625 puntos para Enseñanza Media y 706 puntos en Enseñanza Superior.

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

16.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando precedente se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

17.- Que, han ingresado un total de 19.081 postulaciones a la Beca; un total de 18.736 solicitudes de renovación del beneficio; 569 solicitudes de configuración de estados de

excepción; y 233 solicitudes de configuración de controles programáticos frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional, se ha determinado que:

Respecto de los estudiantes postulante al beneficio para este

año 2023:

Procede a suprimir el beneficio a un total de 29 estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales no se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.

Respecto de los estudiantes renovantes al beneficio para

este año 2023:

Procede asignar el beneficio a un total de 06 estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.

Procede a rechazar el beneficio a un total de 01 estudiantes de Enseñanza Media, respecto del cual no se acreditó que cumple los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.

Procede a suprimir el beneficio a un total de 24 estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales no se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.

Respecto de estudiantes postulantes que han solicitado la configuración de alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa:

Procede acoger solicitudes de suspensión segundo semestre a 02 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado la configuración de alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa:

Procede acoger solicitudes de suspensión segundo semestre a 11 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.

18.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - SUPRÍMASE, al mes de octubre de 2023, el Programa Beca Indígena, a un total de 29 estudiantes postulantes de educación superior, que se pasan a individualizar en el anexo N°1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
SUPRESION	SUPERIOR	29
	TOTAL	29

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUPRÍMASE, al mes de octubre de 2023, el Programa Beca Indígena, a un total de 24 estudiantes renovantes de educación superior, que se pasan a individualizar en el anexo N°2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
SUPRESION	SUPERIOR	24
	TOTAL	24

ARTÍCULO TERCERO.- ASÍGNESE, al mes de octubre de 2023, la Beca Indígena a 06 estudiantes renovantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°3, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
----------------	-------------------	-------------	-----------------------------

BECADO	SUPERIOR	Estudiantes renovantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	06
		Estudiantes renovantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes renovantes asignados como acceso preferente.	
	SUB TOTAL		06
TOTAL GLOBAL		06	

ARTÍCULO CUARTO. - RECHÁZASE, al mes de octubre de 2023, la solicitud de renovación a la Beca Indígena; a 01 estudiantes de Educación Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°4, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO QUINTO. - SUSPÉNDASE, al mes de octubre de 2023, la Beca Indígena a 02 estudiantes postulantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°5, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION	SUPERIOR	Suspensión anual	
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	02
	SUB TOTAL		02
TOTAL GLOBAL		02	

ARTÍCULO SEXTO. - SUSPÉNDASE, al mes de octubre de 2023, la Beca Indígena a 11 estudiantes renovantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°6, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION	SUPERIOR	Suspensión anual	
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	11
	SUB TOTAL		11
TOTAL GLOBAL		11	

ARTÍCULO SEPTIMO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de Selección de fecha 23-10-2023
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior postulantes y renovantes de la Beca Indígena indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- Anexo N°4: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- Anexo N°5: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca: suspensión anual,

suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre, según corresponda.

- Anexo N°6: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca: suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre, según corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO DECIMO .- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIO VENEGAS CÁRDENAS
Director Regional (S)
Dirección Regional de La Araucanía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO RESOLUCION	Digital	■		
ACTA COMISION	Digital	■		

MMF/PPA

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil



REGISTRO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA

Deppto./ Unidad de Becas

ACTA DE REUNIÓN Nº 09

Página: 1 de 15

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	23-10-2023	
Lugar	On line	
Hora Inicio		Hora de Término
Motivo	Asignación beca indígena mes de octubre 2023, Postulantes y Renovantes Educación Media y Superior	

2.- Asistentes

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución	Firma
Director Regional de JUNAEB.	MARIO VENEGAS CARDENAS	DIRECTOR REGIONAL (S) DE JUNAB ARAUCANÍA	Presente
Subdirectora Nacional de CONADI respectivo; Director Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas.	NUBIA ÑANCULEF HUAQUINAO	REPRESENTANTE SUBDIRECTORA NACIONAL	Presente
Secretario Regional Ministerial de Educación o quien le represente.	LORENA CURIQUEN POBLETE	REPRESENTANTE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL	Presente
Representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.	ANTUHUENU MARILEO COLIMIL	REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES INDIGENAS	Presete



REGISTRO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA

Depto. / Unidad de Becas

ACTA DE REUNIÓN N° 09

Página: 2 de 15

Consejero indígena en la región (de corresponder)	TRINIDAD HUEICHAPAN LEUFUMAN		Presente
	ANA LLAO LLAO	CONSEJERO INDIGENA	Presente
	MIRIAM ESPINOZA CANDIA	REPRESENTANTE DE INSTITUTO PROFESIONAL INACAP	Presente
Dos representantes de universidades, institutos profesionales, o de centros de formación técnica existentes en la región.	ASTRID ARTEAGA FUENTEALBA	REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE TEMUCO	Presente
	ADHEL RODRIGO MARTINEZ TORRES	REPRESENTANTE DE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO	
Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de desarrollo indígena. En subsidio de lo anterior, dos asistentes sociales de la CONADI.	MILTON GARRIDO HENRIQUEZ	REPRESENTANTE DE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS	Presente



REGISTRO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA

Depto. / Unidad de Becas

ACTA DE REUNIÓN N° 09

Página: 3 de 15

3.- Temáticas Tratadas

La presente comisión seccionó de manera telemática, participando 10 integrantes de la Comisión Regional de beca indígena.

1. Asignación de estados de beca
2. Controles Programáticos

En base al archivo de Preasignación de postulantes y renovantes Educación media y Superior, enviado por la Encargado Nacional de la Beca Indígena de fecha 29-09-2023, se propone a la Comisión Indígena la siguiente asignación :

La información fue verificada con archivo de post carga con fuentes de información externa:

- SINAB3 por la Dirección Regional hasta el cierre regional para el día 19 de octubre 2023.
- Carga de información en SINAB3 suministrado por diferentes instituciones públicas (SRCEI, SIGE, ACTAS, CONADI, etc.)
- Reporte de las Instituciones de Educación Superior al 13-10-2023.

De acuerdo a lo anterior como equipo técnico proponemos, asignar los siguientes estados a los estudiantes que fueron informados en cumplimiento de requisitos en archivo de preasignación y por las Instituciones de Educación Superior, como aquellos que no cumplen requisitos, según normativa:



REGISTRO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA

Depto. / Unidad de Becas

ACTA DE REUNIÓN N° 09

Página: 4 de 15

De acuerdo a lo anterior la propuesta regional es :

EDUCACION MEDIA	
ESTADO	RENOVANTE
SOLICITUD RECHAZADA	1

EDUCACION SUPERIOR		
ESTADO	POSTULANTES	RENOVANTES
BECAR 2 S		6
SUPRIMIR	29	24
TITULADO		2
EGRESADO		5
SUSPENSION 2S	2	11

Puntaje de corte regional mes de septiembre:

Educación Básica: 642pts. se mantiene puntaje de corte mes de junio y Criterios desempate: Criterio N°1 RSH, Criterio N°2 nota 6,0.

Educación Media: 625 pts, se mantiene Criterios de desempate: Criterio N°2 nota 5,1, VM, sociocultural, aislamiento comunal, composición del grupo familiar, responsabilidad e los hijos, generación de ingresos e ingreso percápita.



REGISTRO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA

Depto. / Unidad de Becas

ACTA DE REUNIÓN N° 09

Página: 5 de 15

Educación Superior: 706pts, se mantiene Criterio desempate: Criterio N°2 nota, 5,6 se mantiene mismo puntaje del mes anterior.
Se deja en acta que la Comisión indígena acordó en comisión del mes de abril, que a contar del mes de Junio sesionará mediante propuesta técnica enviada a través de correo electrónico por la comisión técnica.
La comisión Indígena, seccionó con 10 de sus integrantes , existiendo quorum para la presente asignación.

4.- Responsable

Nombre: **PAULINA PENAFIEL AROCA**
Cargo: **Encargada Beca Indígena**



Firma y timbre



REGISTRO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA

Depto./ Unidad de Becas

ACTA DE REUNIÓN N° 09

Página: 7 de 15

RE: COMISION INDIGENA MES DE OCTUBRE - Mensaje HTML

Para **Paulina Elizabeth Peñañiel Arco**

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web

Incluir la respuesta a todos con: Muchas gracias, Conforme, gracias, Gracias por su aprobación Comentarios

RE: COMISION INDIGENA MES DE OCTUBRE

Atte.

De: Paulina Elizabeth Peñañiel Arco
Enviado: lunes, 23 de octubre de 2023 8:36
Para: Astrid Arceaga U.Mayor

Asunto: COMISION INDIGENA MES DE OCTUBRE

Estimada Comisión,
Junto con saludar, en el contexto de renovación segundo semestre de la beca indígena, solicito de su sanción para consignar los siguientes estados en el sistema nacional de becas De acuerdo a lo anterior como equipo técnico proponemos, asignar los siguientes estados a los estudiantes que fueron informados en cumplimiento de requisitos en archivo de precalificación y por las Instituciones de Educación Superior, como aquellos que no cumplan requisitos, según normativa

EDUCACION MEDIA



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Depto. / Unidad de Becas

ACTA DE REUNIÓN N° 09

Página : 8 de 15

RE: COMISION INDIGENA MES DE OCTUBRE

Archivo Mensaje Ayuda

Borrar Archivo Responder Responder a todos Reservar Responder

Eliminar Responder

compartir aplicaciones Teams

Todas las aplicaciones

Al jefe Correo electrónico Pasar página

Etiquetas Edición

Enviar Idioma

Zoom

Responder con certitud de horas Buscar horas

Ideas Viva Comentarios

RE: COMISION INDIGENA MES DE OCTUBRE

Lorena Beatriz Curiquin Poblete
Para Padua Elizabeth P. Rafael Alocen

Estimada Padua:
Junto con saludarle cordialmente, aprobamos la propuesta de su carta en el correo de arriba.
Atte.

Lorena Curiquin Poblete
Coordinadora de la Comisión Intersectorial Regional de Evaluación del Desempeño del Personal Docente
Programa de Educación Intercultural Bilingüe
Secretaría Regional de Educación
Región de La Araucanía
Ministerio de Educación y Desarrollo de Chile

Buscar

12:00 22/10/2023

ANEXOS DE RESOLUCION AR-01074

- Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.

EDUCACION SUPERIOR						
POSTULANTE ELIMINADO/SUPRESION						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						NO CUMPLE REQUISITOS
2						NO CUMPLE REQUISITOS
3						NO CUMPLE REQUISITOS
4						NO CUMPLE REQUISITOS
5						NO CUMPLE REQUISITOS
6						NO CUMPLE REQUISITOS
7						NO CUMPLE REQUISITOS
8						NO CUMPLE REQUISITOS
9						NO CUMPLE REQUISITOS
10						NO CUMPLE REQUISITOS
11						NO CUMPLE REQUISITOS
12						NO CUMPLE REQUISITOS
13						NO CUMPLE REQUISITOS
14						NO CUMPLE REQUISITOS
15						NO CUMPLE REQUISITOS
16						NO CUMPLE REQUISITOS
17						NO CUMPLE REQUISITOS
18						NO CUMPLE REQUISITOS
19						NO CUMPLE REQUISITOS
20						NO CUMPLE REQUISITOS
21						NO CUMPLE REQUISITOS
22						NO CUMPLE REQUISITOS
23						NO CUMPLE REQUISITOS
24						NO CUMPLE REQUISITOS
25						NO CUMPLE REQUISITOS
26						NO CUMPLE REQUISITOS
27						NO CUMPLE REQUISITOS
28						NO CUMPLE REQUISITOS
29						NO CUMPLE REQUISITOS

- Anexo N°2: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.

EDUCACION SUPERIOR						
RENOVANTE ELIMINADO/SUPRESION						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						NO CUMPLE REQUISITOS
2						NO CUMPLE REQUISITOS
3						NO CUMPLE REQUISITOS
4						NO CUMPLE REQUISITOS
5						NO CUMPLE REQUISITOS
6						NO CUMPLE REQUISITOS
7						NO CUMPLE REQUISITOS
8						NO CUMPLE REQUISITOS
9						NO CUMPLE REQUISITOS
10						NO CUMPLE REQUISITOS
11						NO CUMPLE REQUISITOS
12						NO CUMPLE REQUISITOS
13						NO CUMPLE REQUISITOS
14						NO CUMPLE REQUISITOS
15						NO CUMPLE REQUISITOS
16						NO CUMPLE REQUISITOS
17						NO CUMPLE REQUISITOS

18						NO CUMPLE REQUISITOS
19						NO CUMPLE REQUISITOS
20						NO CUMPLE REQUISITOS
21						NO CUMPLE REQUISITOS
22						NO CUMPLE REQUISITOS
23						NO CUMPLE REQUISITOS
24						NO CUMPLE REQUISITOS

- Anexo N°3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

EDUCACION SUPERIOR						
RENOVANTE CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						CUMPLE REQUISITOS
2						CUMPLE REQUISITOS
3						CUMPLE REQUISITOS
4						CUMPLE REQUISITOS
5						CUMPLE REQUISITOS
6						CUMPLE REQUISITOS

- Anexo N°4: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.

EDUCACION MEDIA						
RENOVANTE SOLICITUD RECHAZADA						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						NO CUMPLE REQUISITOS

- Anexo N°5: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca: suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre, según corresponda.

EDUCACION SUPERIOR						
POSTULANTE SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ULTIMO MES CURSADO
1						AGOSTO
2						AGOSTO

- Anexo N°6: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca: suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre, según corresponda.

EDUCACION SUPERIOR						
RENOVANTE SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ULTIMO MES CURSADO
1						SEPTIEMBRE
2						SEPTIEMBRE
3						SEPTIEMBRE
4						SEPTIEMBRE
5						SIN CAR
6						AGOSTO
7						OCTUBRE
8						AGOSTO
9						AGOSTO
10						SEPTIEMBRE
11						SEPTIEMBRE